



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 120-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 04 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece “las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2018-ALC/MDPP de fecha 04 de Octubre del 2018 se resuelve Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por Carlos Enrique Tello Quispe; a la encargatura de las funciones del cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Que, es necesario encargar las funciones del cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra con la finalidad de garantizar la continuidad y normal funcionamiento de la unidad orgánica hasta que se designe al titular;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en forma temporal a partir del 05 de Octubre del 2018 a Andrés Álvarez Rodríguez las funciones del cargo de Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

M.C. JORGE W. AYALA GONZALES
ALCALDE (P)